



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 JUL 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 8.428/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 102-93 del Consejo Superior, del 31 de Mayo de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º de la citada resolución, se solicita al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la validez nacional del título de Licenciado en Química y la aprobación de las Incumbencias de dicho título, consignadas en el artículo 1º, punto XI de la resolución N° 182-87 del Consejo Superior de la Universidad;

Que Secretaría Académica informa que por tratarse de una carrera anterior al año 1980, no corresponde solicitar la validez nacional del título de Licenciado en Química, por lo tanto debe modificarse el artículo 4º de la resolución CS-N° 102-93;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 4º de la resolución N° 102-93 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la aprobación de las Incumbencias del título de Licenciado en Química, consignadas en el artículo 1º, punto XI de la resolución N° 182-87 del Consejo Superior de la Universidad."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELINA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR